

RESOLUCIÓN No. GAR-20-2019 (Julio 08 de 2019)

“Por medio de la cual se lleva a cabo un nombramiento ordinario en un cargo de libre nombramiento y remoción”

El Presidente del Consejo Profesional de Ingeniería Química de Colombia, en ejercicio de las facultades conferidas por el Artículo 14 de la Resolución 5313 de 27 de octubre de 2015; la Ley 18 de 1976 y los Artículos 7 y 11 del Decreto 371 de 1982, demás normas concordantes, reglamentarias y

CONSIDERANDO

1. Que, según el Artículo 14° de la Ley 18 de 1976, el Consejo Profesional de Ingeniería Química de Colombia-CPIQ- tiene dentro de sus funciones las siguientes:
“Dictar su propio reglamento, organizar su propia Secretaría Ejecutiva y fijar sus formas de financiación”
2. Que en el Art. 6° del Reglamento Interno del Consejo Profesional, señala: *“La Secretaría Ejecutiva tendrá la planta de personal necesaria para el cumplimiento de sus funciones. La planta de personal, previo estudio presentado por la Dirección Ejecutiva de la entidad, será aprobada por la Junta de Consejeros.”*
3. Que dentro de la planta de empleos del CPIQ, existe el cargo de Profesional Especializado Código 2028 Grado 12, tiempo completo, denominación interna Abogado adscrito a la Secretaría Ejecutiva, cuya naturaleza es de Libre Nombramiento y Remoción, el cual se encuentra vacante.
4. Que para el cargo en mención se requieren los siguientes requisitos, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2.2.2.4.2. del Decreto 1083 de 2015 y la Resolución interna GAR-17-2019 del 02 de Julio de 2019 *“Por la cual se adopta el Manual específico de funciones y competencias laborales para los*



empleos que conforman la planta global de personal del Consejo Profesional de Ingeniería Química de Colombia-CPIQ: Título Profesional en disciplinas académicas relacionadas con el Núcleo Básico de Conocimiento según SNIES de Derecho y afines; Título de posgrado en la modalidad especialización en derecho administrativo o áreas afines a las funciones del cargo y Siete (07) meses de experiencia profesional relacionada.

5. Que la Ley 909 de 2004 determina el empleo público como el núcleo básico de la estructura de la función pública.
6. Que por empleo se entiende el conjunto de funciones, tareas y responsabilidades que se asignan a una persona y las competencias requeridas para llevarlas a cabo, con el propósito de satisfacer el cumplimiento de los fines del Estado.
7. Que el artículo 23 de la Ley 909 de 2004 establece que los empleos de libre nombramiento y remoción serán provistos por nombramiento ordinario, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del empleo.
8. Que Junta de Consejeros del CPIQ en reunión de fecha 24 de mayo de 2019, mediante Acta No. 369, y de manera unánime aprobó llevar a cabo una convocatoria cerrada para proveer el cargo de Abogado de la entidad.
9. Que, en Sesión del 28 de junio de 2019, el Presidente presentó ante la Junta de Consejeros los dos (2) candidatos finales resultado del proceso de selección para el empleo de Abogado, de acuerdo con los procedimientos establecidos por la Entidad para tal fin.
10. Que una vez analizados los perfiles académicos, profesionales, experiencia laboral y los resultados de las pruebas psicotécnicas de los candidatos; la Junta de Consejeros decidió por unanimidad nombrar a la Dra. SARA LUCIA GONZALEZ PACHECO para el cargo de Abogada de la Entidad.
11. Que la Hoja de Vida de la Dra. SARA LUCIA GONZALEZ PACHECO cumple con los requisitos y el perfil requerido para ejercer las funciones del cargo de Abogado del CPIQ, Profesional Especializado Código 2028 Grado 12, exigidos

en el Manual específicos de Funciones y Competencias Laborales de la Planta de Personal de la Entidad y demás normas y disposiciones concordantes.

12. Que en consecuencia es procedente realizar el nombramiento ordinario.

En mérito de lo expuesto,

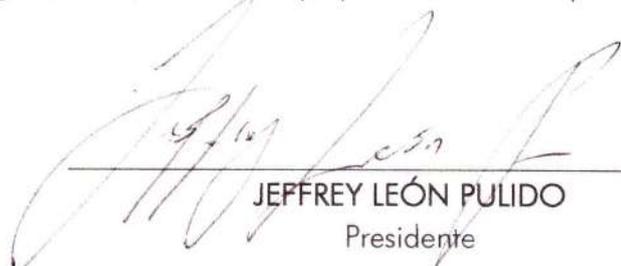
RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Nombrar con carácter ORDINARIO, en el cargo de libre nombramiento y remoción denominado **ABOGADO**, Grado 12 de Nivel Profesional, de la planta de personal del CONSEJO PROFESIONAL DE INGENIERÍA QUÍMICA DE COLOMBIA - CPIQ, a la Dra. SARA LUCIA GONZALEZ PACHECO, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.143.324.132 de Cartagena, con Tarjeta Profesional No.221467 del Consejo Superior de la Judicatura; con una asignación básica mensual de TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$3.241.452 m/cte), conforme a lo dispuesto en el Decreto 1011 del 06 de junio de 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de suscripción y surte sus efectos a partir de la fecha del Acta de Posesión respectiva, previa acreditación de los requisitos establecidos para el empleo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los ocho (08) días del mes de julio del año dos mil diecinueve (2019).



JEFFREY LEÓN PULIDO
Presidente